

ORDENANZA Nº: 3554/08.-

Ramallo, 16 de diciembre de 2008

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente Nº 4092- 4728/08**
– **Caratulado: “ZANASSI, Elida Ester - Situación Vivienda Plan Bonaerense II – Adjudicataria: BÁEZ, Claudia”**; y

CONSIDERANDO:

La nota cursada por la Sra. Elida Ester ZANASSI, en calidad de tutora de la menor Lourdes BÁEZ, mediante la cual solicita la condonación de deuda de las cuotas correspondientes a la vivienda emplazada en el inmueble de marras;

Que tratándose la presente de una situación excepcional, dado que la adjudicataria ha fallecido y el único y universal heredero resulta ser una menor de edad, se debió designar un representante legal, cayendo dicha designación sobre la figura de la abuela quién hoy en su nombre articula el presente pedido;

Que de las constancias de las presentes actuaciones, surge la imposibilidad de que puedan afrontar el pago de las cuotas correspondientes a dicha unidad dado su delicada situación económica, se torna necesario proceder a su condonación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase la deuda que por cuotas impagas mantiene la Vivienda emplazada en el Inmueble denominado catastralmente como: **Circ. II – Secc. B – Mz. 12 “ag” – Parc. 1 - Plan Bonaerense II - Adjudicataria: BÁEZ, Claudia** y que asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO c/50/100 (\$ 4.921,50.-)**.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2008.-----